



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 17 AGO. 2022

REF: EJECUTIVO

Rad No. 110014003005-2022-00180-00

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

DEMANDADO: EDUARDO ENRIQUE OBREGON CUBILLOS.

Visto el memorial presentado mediante correo electrónico por la parte actora (Pdfs 12 a 13 de la presente encuadernación digital), el Despacho dispone:

1.- NEGAR la solicitud de adición de la orden de apremio de fecha nueve (9) de mayo del año en curso (consecutivo 10 c.1 del dossier digital) elevada por la apoderada de la parte demandante por extemporánea. Nótese que el mandamiento de pago librado en el presente asunto se profirió el 9 de mayo del año 2022 y la solicitud se presentó el 21 de mayo de los corrientes, lo anterior teniendo en cuenta que conforme lo dispuesto en el inciso 3° del art 287 C.G.P. que reza:(...) ***“Los autos solo podrán adicionarse de oficio dentro del término de su ejecutoria, o a solicitud de parte presentada en el mismo término. (...) (destaca).*** Por ello, dicha solicitud resulta improcedente.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 72
del 17 AGO 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria